



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

5012 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 21 de marzo de 2024 que convoca la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes.

BDNS (Identif.): 750650

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750650>)

Con fecha 03 de abril de 2024 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocaban ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de cortometrajes (BORM n.º 76, de 03 de abril de 2024).

Dicha resolución recoge en su artículo 4 un plazo de ejecución diferenciado para los cortometrajes en función de la categoría de producción de éstos.

Habida cuenta del poco recorrido comercial de los cortometrajes de ficción y las consiguientes dificultades de financiación necesarias para su correcta ejecución, así como la posibilidad que la normativa europea y nacional contemplan respecto de la cofinanciación con ayudas públicas y la posible coexistencia con las destinadas a la misma finalidad por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ante las demandas del sector, y habiendo sido solicitado por diversos interesados la ampliación en el plazo de ejecución de las presentes ayudas, se estima necesario proceder a la ampliación en el plazo de ejecución permitiendo la posibilidad de una potencial coexistencia de ambas ayudas con el objetivo último de permitir a los nuevos creadores impulsar la viabilidad de estos proyectos audiovisuales tratando de extender y hacer coincidente lo máximo posible las fases de producción y rodaje de ambas ayudas.

Por todo ello y tratando de aunar las categorías tanto de ficción como de animación de las producciones audiovisuales beneficiarias, y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51 y 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Resuelvo:

Artículo único:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de cortometrajes (BORM n.º 76, de 03 de abril de 2024) en los siguientes términos:

Uno. Se procede a modificar el artículo 4 PLAZO DE EJECUCIÓN con la siguiente redacción:

"El periodo de ejecución para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BORM hasta el 31 de mayo de 2026, por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo."

Disposición final

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias).

Murcia, 20 de octubre de 2025.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, Manuel Cebrián López.